

Referencia:	2023/00005876Q
Procedimiento:	CERTIFICADO
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICA: Que consultada la documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Resolución **número 1956** de fecha 11 de abril de 2024, y cuyo tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3, en relación con el 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 10 del Reglamento Orgánico municipal y respecto a la “organización de los servicios administrativos” y “delegación de competencias”, una vez constituida la Corporación Municipal con fecha 17 de junio de 2.023, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 3124 de 19 de junio de 2.023 se aprobó la estructura de la organización de los servicios municipales, así como el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde y delegación de competencias entre los distintos Concejales y Concejales de esta Corporación, Resolución que ha sido objeto de modificación por Resoluciones de fecha 29 de junio y 19 de octubre de 2.023

CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de febrero de 2.024 se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación del escrito de renuncia al acta de Concejales de este Ayuntamiento, D. Enrique Vicente Soler Ramos lo que implicó el cese de su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, Séptimo Teniente de Alcalde y de las competencias genéricas que le fueron delegadas por esta Alcaldía mediante la expresada Resolución de fecha 19 de junio de 2.023 en materia de Cultura, Juventud, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Prensa y Comunicación, competencias que fueron asumidas por la Presidencia de la Corporación mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 1.091 de fecha 27 de febrero de 2.024.

CONSIDERANDO: Que tras la toma de posesión de D^a Rosa María Rodríguez Fuentes como Concejales de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2.024 se ha llevado a cabo una nueva reestructuración de algunas de las competencias que pueden ser delegables por la Presidencia de la Corporación y que se ha acordado mediante Resoluciones de esta Alcaldía núm. 1.671 de fecha 22 de marzo y 1.695 de fecha 26 de marzo de 2.024, resultando oportuno y conveniente, en aras a optimizar la gestión de algunos servicios municipales, la concreción de la delegación en la gestión de las siguientes competencias

Por todo ello **VENGO A RESOLVER:**

1º.- Acordar que con respecto a los Centros Culturales de titularidad municipal, la dinamización de actividades talleres y eventos podrán ser realizados conjuntamente por las Concejalías de Cultura y Participación Ciudadana y cuyas competencias genéricas y específicas ostentan respectivamente el Concejal Delegado de Cultura, D. Domingo Juan Jiménez González y la Concejala de Participación Ciudadana, D^a Jennifer Pérez Cabrera.

2º.- Acordar que las labores de mantenimiento, acondicionamiento, mejoras y gestión directa de los Centro Culturales de titularidad municipal corresponden a la Concejalía de Participación Ciudadana cuya titular es la Concejala D^a Jennifer Pérez Cabrera bajo la dirección y supervisión del Concejal con competencias genéricas, D. Domingo David de León Suárez.

3º.- Acordar que la gestión y organización así como cualquier actuación relacionada con el Mercado tradicional de Tetir, al igual que el inmueble de titularidad municipal “Depósito de la Charca” dependerá de la Concejalía de Cultura, cuyo titular es el Concejal D. Domingo Juan Jiménez González.

4º.- Acordar que la gestión del funcionamiento de la Comisión de Honores y Distinciones quede atribuida a la Concejalía de Cultura, cuyo titular es el Concejal D. Domingo Juan Jiménez González, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Presidencia de dicha Comisión que ostenta la Alcaldía o de las atribuidas a otros órganos según se detalla en el Reglamento del Consejo Municipal de Honores, Distinciones y Hermanamientos de Puerto del Rosario y de su Reglamento Orgánico.

5º.- Acordar que la gestión y organización así como cualquier actuación relacionada con el Museo de los Hornos de Cal de El Charco y la Molina de la Charca serán competencia de la Concejalía de Turismo, cuya titular es la Concejala D^a Rosa María Rodríguez Fuentes quien ejercerá dichas competencias de forma específica bajo la supervisión de la Concejala con competencias genéricas D^a Erica del Pilar González Pérez.

6º.- Dar cuenta de la presente resolución a las Concejalías objeto de delegación de competencias, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento, Intervención y Tesorería, Departamento de Personal para su conocimiento y efectos oportunos, Departamentos administrativos, a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

El presente acto agota la vía administrativa y contra el mismo sólo cabe recurso contencioso administrativo o el potestativo de reposición.”



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente Certificación, visada y sellada en Puerto del Rosario, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº